

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º: Creación Créase el “*Programa de Orquestas, Bandas, Coros y Conjuntos vocales instrumentales Infantiles y Juveniles en la Provincia de Entre Ríos*” que se regirá por las disposiciones de la presente Ley y por las disposiciones reglamentarias que se dicten a futuro.

ARTÍCULO 2º: Dependencia y Autoridad de aplicación El “*Programa de Orquestas, Bandas, Coros y Conjuntos vocales instrumentales Infantiles y Juveniles en la Provincia de Entre Ríos*” dependerá de la Secretaria de Turismo y Cultura o la repartición que la suplante. Dicho organismo actuará como Autoridad de aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 3º: La Autoridad de aplicación determinará -por vía reglamentaria- el organigrama de funcionamiento del “*Programa de Orquestas, Bandas, Coros y Conjuntos vocales instrumentales Infantiles y Juveniles en la Provincia de Entre Ríos*”, y la metodología de aplicación, conforme Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º: Crease la cantidad de cuatro (4) cargos de los Escalafones General para la ejecución del programa y conformar la estructura orgánica.

ARTÍCULO 5º: Objetivos Son objetivos de esta Ley:

a) Promover, desarrollar y fortalecer el “*Programa de Orquestas, Bandas, Coros y Conjuntos vocales instrumentales Infantiles y Juveniles en la Provincia de Entre Ríos*” como dispositivo pedagógico y de promoción sociocultural que complementa las trayectorias educativas.

- b) Desarrollar en los niños y niñas, y jóvenes habilidades personales y colectivas relacionadas con la música, el canto y la ejecución de instrumentos por medio de un modelo colectivo de enseñanza.
- c) Propiciar espacios de encuentros musicales, locales, provinciales, nacionales e internacionales con el fin de fortalecer lazos y sentidos de pertenencia comunitaria y ampliar las trayectorias educativas de los estudiantes-músicos.
- d) Colaborar en el acompañamiento educativo con el objetivo de garantizar la permanencia en el sistema escolar, la integración social y la participación activa de los niños y niñas, y jóvenes entrerrianos en su comunidad.
- e) Ofrecer una propuesta de formación musical inclusiva, independientemente de las habilidades, la formación o experiencias previas de los niños, niñas, jóvenes.
- f) Garantizar a los niños, niñas y jóvenes entrerrianos el acceso amplio e igualitario a bienes y experiencias culturales para la construcción y el ejercicio pleno de la ciudadanía, el crecimiento personal y la confianza en sí mismos.
- g) Planificar, gestionar y ejecutar actividades dentro y fuera del territorio provincial que contribuya, a la difusión del repertorio académico y de distintos géneros y estilos latinoamericanos, nacionales y especialmente, el de nuestra provincia.
- h) Desarrollar espacios de enseñanza instrumental, técnica vocal y lenguaje musical para jóvenes, que contemplen la incorporación de instrumentos regionales y latinoamericanos.
- i) Impulsar la realización de presentaciones públicas que permitan a toda la comunidad, tomar contacto con un repertorio musical diverso, en clave de promoción cultural.
- j) Brindar a los directores y docentes un marco teórico de sustentación en la construcción de ciudadanía con el fin de garantizar los derechos y obligaciones de los estudiantes-músicos.

k) Incluir en el Programa a todas las orquestas sinfónicas, bandas y coros infantiles y juveniles asumiendo como criterios el nivel de estudio alcanzado y la ampliación de la matrícula orquestal.

ARTÍCULO 6º: El “*Programa de Orquestas, Bandas, Coros y Conjuntos vocales instrumentales Infantiles y Juveniles en la Provincia de Entre Ríos*”, tiene por finalidad generar la inclusión y retención de niñas, niños y jóvenes en situación de desigualdad social en el sistema socio educativo a través de una enseñanza de calidad, garantizando la democratización de la cultura y de derecho al acceso de niña/os y jóvenes a un bien cultural como es la Música Coral, Orquestal y de Banda.

ARTÍCULO 7º: El Poder Ejecutivo dispondrá las ampliaciones y modificaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial para dar cumplimiento a los objetivos establecidos por la presente ley. -

ARTÍCULO 8º: Presupuesto Se conformará con los siguientes recursos:

- a) Una partida anual del Presupuesto General de la Provincia de Entre Ríos, para lo cual el Poder Ejecutivo realizará las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de la planificación del Fomento;
- b) Las donaciones y legados que reciba;
- c) Los aportes eventuales de las jurisdicciones nacionales y municipales;
- d) Otros fondos que le sean asignados.
- e) Excedentes de ejercicios anteriores.

ANEXO I

ORGANIGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

- Coordinación General del “*Programa de Orquestas, Bandas, Coros y Conjuntos vocales instrumentales Infantiles y Juveniles en la Provincia de Entre Ríos*”.
- 1. Establecer vínculos y articular acciones con los organismos nacionales e internacionales relacionados con programas que involucren a los niños y adolescentes.
- 2. Seleccionar de acuerdo a los antecedentes, los perfiles para los diferentes cargos a cubrir en cada agrupamiento musical.
- 3. Garantizar la conformación de grupos heterogéneos en distintos sentidos: edad, conocimientos e intereses previos, pertenencia a grupos sociales, rasgos y habilidades personales para cada coro, orquesta y banda.
- 4. Realizar el monitoreo socioeducativo de todos los grupos de enseñanza vocal-instrumental.
- 5. Definir la localización de los ensambles del Programa en una jurisdicción y localidad o barrio, basándose en criterios que combinan factores político – institucionales, socioeducativos, organizativos, e inclusive demográficos y geográficos. A partir de esta demarcación inicial, se determinará las sedes de funcionamiento.
- 6. Asignar de acuerdo a la prescripción del Programa, la prioridad a aquellas localidades en que los indicadores educativos dan cuenta de trayectorias escolares discontinuas, incompletas o que denotan índices altos de repitencia y sobreedad.
- 7. Seguimiento y capacitación de los planteles docentes de las Orquestas, Bandas, Coros y Conjuntos Vocales Instrumentales.

8. Gestionar la extensión del seguro escolar a través del Instituto del Seguro de Entre Ríos para todos los estudiantes músicos y coreutas.
9. Seguimiento y capacitación de los planteles docentes de las Orquestas, Bandas, Coros y Conjuntos Vocales Instrumentales.
10. Establecer convenios de cooperación con UADER, específicamente con la Escuela de Música, Danza y Teatro «Profesor Constancio Carminio, para garantizar el ingreso de todos los estudiantes.
11. Coordinación con el área de extensión universitaria de las facultades de la UNER para desarrollar capacitaciones de lenguaje musical e instrumentos.
12. Coordinación y cooperación mutua con O.N.G. internacionales con el objetivo de brindar clínicas de diferentes instrumentos y preparación de conciertos sinfónicos y populares.
13. Diseñar y desarrollar en articulación con otros organismos provinciales políticas de inclusión y promoción de la igualdad socioeducativa.

- **Coordinación de Área Administrativa-Contable.**

1. Ingreso, contestación, elevación y archivo de expedientes administrativos.
2. Elaboración de certificación de obra para los docentes-músicos.
3. Redacción de actas- acuerdos institucionales.
4. Recepción de escritos.
5. Formación de actuaciones administrativas.
6. Solicitud y presentación mensual de la documentación (obligaciones fiscales) de los docentes de orquestas, bandas, coros y conjunto vocales instrumentales infantiles y juveniles de toda la provincia.
7. Uso del sistema de gestión de trámites de la provincia de Entre Ríos.
8. Marcación de instrumentos con código asignados, según inventario provincia.

9. Elaboración y presentación del Inventario al área contable del ministerio de Cultura y Comunicación.
10. Control de las planillas de asistencias mensuales de los docentes-músicos de todos los agrupamientos.
11. Asesoría contable y acompañamiento, a los nuevos perfiles, en la inscripción en A.F.I.P y A.T.E.R. y facturación electrónica.

- **Coordinación del Área Socio-pedagógico.**

1. Acompañamiento a las trayectorias educativa de los estudiantes-músicos.
2. Coordinación con las áreas al servicio de la niñez y juventud como ser el Consejo provincial del niño, adolescencia y la familia – COPNAF -, Poder Judicial, instituciones escolares, otros agrupamientos musicales.
3. Vinculación con los referentes familiares con el fin de garantizar la enseñanza del lenguaje musical- orquestal y escolar.
4. Intervención en casos de vulnerabilidad socio-educativa.
5. Monitoreo de todas las acciones de las docentes integradoras de los agrupamientos musicales.
6. Planificación de capacitaciones destinadas a docentes integradoras.
7. Coordinar las acciones de los docentes integradores.

- **Coordinación del Área Técnica Musical.**

1. Acompañamiento en el trabajo de las Orquestas, Bandas, Coros y Conjuntos Vocales Instrumentales tanto en lo musical como en lo que respecta al funcionamiento general de los distintos agrupamientos.
2. Gestionar arreglos de instrumentos y mantenimiento de los mismos.
3. Solicitar presupuestos a la casa comercial de insumos, y tramitar su compra, según petición de los directores.

4. Planificación de clínicas de técnicas instrumentales, junto a los docentes y profesionales designados para tal fin.
5. Diseño y organización de encuentros provinciales para Orquestas, Bandas, Coros y Conjuntos Vocales Instrumentales. Armado de Capacitaciones para Profesores de Orquestas, Bandas, Coros y Conjuntos vocales instrumentales.
6. Monitoreo del funcionamiento de las Orquestas, Bandas, Coros y Conjuntos Vocales Instrumentales de la Provincia.
7. Organización logística de los viajes de estudio que realizan las distintas agrupaciones que dependen de la Coordinación General de Orquestas, Bandas, Coros y Conjuntos vocales instrumentales.

Orquesta sinfónica: requiere un director, docentes de instrumentos, docente de lenguaje musical, y un docente integrador (trabajador social). **La dotación de instrumentos sinfónicos:** Violines, Violas; Violonchelos; Contrabajos; Flautas; Clarinetes; Oboes; Trompetas; Trombones; Cornos; Clarinetes; Percusión: Timbales, Xilofón, Glockenspiel, Platos de choque y Otros.

Orquestas populares: requieren un director, docentes de instrumentos, docente de lenguaje musical, y un docente integrador (trabajador social). **La dotación de instrumentos para orquestas populares:** Guitarra acordeón, violines, contrabajos, flautas traversas, teclado, aerófonos, Percusion: Bombo leguero, Cajones Peruanos, Congas, Bongo, Cencerros, Claves, Maracas y Otros.

Bandas: están conformadas por un director, docentes de instrumentos, docente de lenguaje musical, y un docente integrador (trabajador social). **La dotación de instrumentos para las bandas:** Trompetas, Saxos, Trombones, Clarinetes, Flauta traversa, Tuba, Percusión: Bombos, Redoblantes y Otros.

Coros: se requiere un director, un docente de educación vocal; uno de lenguaje musical y un docente integrador. **La dotación de instrumentos para los coros:** Guitarra, Teclados, Bombo leguero, Claves, Maracas.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad regularizar un dispositivo pedagógico “Orquestas, Bandas, Coros y Conjuntos vocales instrumentales Infantiles y Juveniles” que se puso en marcha en la Provincia en el año 2012, dirigido a niña/os y jóvenes.

Este Programa tiene por objetivo el de constituir procesos formativos de calidad y favorecer el acceso de los estudiantes-músicos a experiencias y bienes culturales que no estarían disponibles de no existir esta iniciativa por la posición subalterna que muchos de ellos ocupan en la estructura social, pero también, por la vacancia o insuficiencia de ofertas estatales de este tipo.

Si bien la letra siempre advirtió que *“todos los ciudadanos son iguales ante la ley”*, las condiciones institucionales regidas por el sistema socio-económico capitalista muy lejos está de esta realización. Por ello es necesario implementar un nuevo abordaje del lenguaje musical como un espacio de construcción de nuevas subjetividades a través de la apropiación de elementos culturales.

Los niños y niñas, y los jóvenes atravesados por la vulnerabilidad, por la desigualdad socio-educativa, señalan que la ejecución de un instrumento y el uso de su voz son espacios de disfrute y, en ese sentido, de descanso de las problemáticas de la vida cotidiana y/o familiar. Habitando así, otra forma de estar y de involucrarse en una situación de aprendizaje identitaria de la comunidad que representan.

Entre los años 2003 y 2015 una serie de políticas públicas se encaminaron a resguardar los derechos a los niños/niñas, y jóvenes. Las normativas así lo demuestran: la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (N.º 26.061/2005), la Ley de Educación Nacional (LEN, N.º 26.206/ 2006), los decretos que establecen la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (PEN N.º 1602/2009) y el

Programa de Respaldo a Estudiantes de la Argentina- PROGRESAR (PEN N.º 84/14), entre las más relevantes.

El “Programa de orquestas, bandas y coros” se localiza en escuelas primarias y secundarias de gestión estatal, elegidas por su ubicación en zonas vulnerables de la provincia, proponiendo mejorar el acceso a bienes y servicios culturales y tender puentes hacia la reinserción de los jóvenes en la escuela y colaborar con la retención escolar, estimulando el contacto y el disfrute de la música.

La medida de situar los ensambles del Programa en una localidad o barrio se guía por principios que fusionan componentes político – institucionales, socioeducativos, organizativos, e inclusive demográficos y geográficos.

Actualmente funcionan en la provincia **Cuatro Orquestas Sinfónicas Infantiles y Juveniles:** 1) “*Cunumi*” Paraná: Barrio Escuela Hogar Eva Perón; 2) “*Romina Iturain*”, Parana: Barrio Mosconi; 3) “*Alberto Soriano*” y 4) “*Toque Minuan*”, Concepción del Uruguay. **Una Banda:** “*Liga de los Pueblos Libres*”, Paraná: Barrio San Martín. **Cuatro Orquestas Populares Infantiles y Juveniles:** 1) “*San Agustín*”, Paraná: Barrio San Agustín; 2) “*Mitai Koi*”, Paraná: Barrio Avda. Ejercito; 3) “*Música en Clave*”, Concepción del Uruguay: Barrio 30 de octubre (C.I.C); 4) “*La Chamarra*”, Concordia: Barrio Sarmiento. **Cinco Coros Infantiles y Juveniles:** 1) “*Sumando Voces*”, Paraná: Barrio Mitre; 2) “*Magia de Voces*”, Paraná: Barrio Santa Lucía; 3) “*El Brillante*”, San José: Barrio El Brillante; 4) “*Discantus*”, Concordia y 5) “*Purahei Eirete*”, Concordia: Barrio Universidad. Reuniendo cerca de 700 niña/os y jóvenes.

Estas propuestas extra-escolares producen una mayor incorporación e inscripción en los aprendizajes de los niños/niñas y jóvenes en general, “de aquellos que mantienen contactos frágiles con los procesos de escolarización e, incluso, de quienes aún permanecen desescolarizado”.

Dicho programa conlleva a participar activamente en conciertos y encuentros, donde el grupo familiar de cada joven músico se vincula directamente formando parte del espacio musical. En este sentido, podemos afirmar que los grupos familiares son destinatarios indirectos cambiando absolutamente la autopercepción de los niños/niñas y jóvenes participantes. Por esto es importante que se localice en escuelas de ciudades y barrios donde reside la población infantil y juvenil que padece de desigualdad social y educativa.

Las presentaciones públicas son un estímulo que requiere preparación, ensayos, estudios y finalmente la opción de ser reconocidos por su dedicación y talento en escenarios de los propios territorios y también en espacios nuevos, que sólo fue posible llegar a través de la existencia de este dispositivo.

Estar frente a los espectadores es una experiencia subjetiva desafiante y vital para la autoestima, como músicos y sobre todo como sujetos ciudadanos. Los objetivos educativos del Programa desbordan el principal, ubicado en la adquisición de conceptos y capacidades relacionadas con la Música y el Canto Coral. Se insta que, a través del aprendizaje musical se modifican ciertas prácticas, que se expresan en la confianza, la autoestima, el aprendizaje en equipo, el compromiso y la perspectiva a futuro, creando condiciones de posibilidad en los procesos de escolarización.

Por todo lo expresado, invito a mis pares a que den su voto afirmativo al presente proyecto.

